

AGN-JUR-CC-029-2021

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN NO. AGN-CCC-PEOR-2021-0006, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA DE LEY 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once y treinta de la mañana (11:30AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, compuesto por los señores:

- Lic. José Vílchez, Subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- Lic. Sayra Alegría Hernández; Encargada del Depto. Planificación y Desarrollo;
- Lic. Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero;
- Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico;
- Lic. Alexander Beato, en representación de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: A que en fecha trece (13) de diciembre de 2021, mediante resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, recomendó el uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, previo informe pericial que lo justificaba, en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: A que en fecha veintidós (22) de diciembre del 2021, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del **Archivo General de la Nación** realizó la publicación del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0006 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en cumplimiento de conformidad con-

El artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el *"Principio de transparencia y publicidad"*, respectivamente.

CONSIDERANDO: A que mediante el documento titulado **"JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN"** emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en fecha 10 de diciembre de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) Que para la obra titulada "la Fuga de Ramfis Trujillo" el investigador Edgar Valenzuela es el idóneo para realizar dicha tarea, ya que es un historiador, investigador, escritor y periodista especializado en la época de Trujillo. En el año 2021 desarrollo una investigación con el AGN sobre Trujillo y la Iglesia Católica."

"(...) Que para la obra titulada "La esclavitud en los archivos reales coloniales del Este" el investigador Amaury Pérez Vargas es el idóneo para realizar dicha tarea ya que es Doctor en Historia, académico de alto nivel, con una importante producción intelectual.

Profesor de la UASD y PUCMM, realizó un doctorado en historia colonial en la Universidad de la Sorbana, Paris Francia, con el tema de la Manumisión de esclavos en el este dominicano, por lo que posee un amplio conocimiento y dominio de las fuentes documentales de los Archivos Reales, municipales de Higüey, Bayaguana y el Ceibo desde finales del siglo XVII hasta mediados del siglo XIX. Ha participado en cursos de metodología de la investigación histórica para el AGN, y ha publicado en las revistas institucionales."

"(...) Que para la obra titulada "La relación literatura-música en obras de compositores dominicanos de los siglos XX y XXI" la investigadora Bernarda Jorge es la idónea para realizar dicha tarea ya que es licenciada en música con mención Teoría y Educación Musical, cuenta con una maestría en educación musical, es profesora-investigadora de la UASD, ha desarrollado previamente investigaciones como "Música Dominicana siglos XIX y XX, estudios biográficos de músicos dominicanos y El canto de la tradición oral de República Dominicana."

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), con el objetivo conocer el informe de evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" del proceso por excepción AGN-CCC-PEOR-2021-0006 para la contratación de labores de investigación, edición, corrección y diagramación de varios libros para ser publicados en el año 2022 por este Archivo General de la Nación, realizado por los peritos designados, con relación a la participación de los oferentes, cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL		
		AMAURYS GIORDANO PÉREZ	DOLORES BERNARDA JORGE	EDGAR JOSE VALENZUELA REYES
1	Labores de investigación del Tema: <i>"La Esclavitud en los Archivos Reales Coloniales del Este;</i>	RD\$150,000.00	N/A	N/A
2	Labores de investigación del Tema: <i>"La Relación Literatura-Música en Obras de Compositores Dominicanos de los Siglos XX Y XXI".</i>	N/A	RD\$150,000.00	N/A
3	Labores de investigación del Tema: <i>"La fuga de Ramfis Trujillo"</i>	N/A	N/A	RD\$150,000.00
Total General		RD\$450,000.00		

CONSIDERANDO: Que los peritos designados emitieron el informe de evaluación de las Ofertas Económicas "Sobre B" del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0006, llevado a cabo para la "Contratación de labores de investigación". En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras de **ADJUDICAR** el proceso de la siguiente manera:

BPA
A.S.P
✓

AMAURYS GIORDANO PÉREZ

1. Adjudicar el ítem 1 con un monto total de **RD\$150,000.00**, por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones y su encontrarse dentro del monto presupuestado por el Archivo General de la Nación.

DOLORES BERNARDA JORGE

2. Adjudicar el ítem 2 con un monto total de **RD\$150,000.00**, por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones y su encontrarse dentro del monto presupuestado por el Archivo General de la Nación.

EDGAR JOSÉ VALENZUELA REYES

3. Adjudicar el ítem 3 con un monto total de **RD\$150,000.00**, por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones y su encontrarse dentro del monto presupuestado por el Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los oferentes.

CONSIDERANDO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación con determinados proveedores que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

CONSIDERANDO: A que, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”.*

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

Vista: Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06.

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana 481-08 del 18 de diciembre de 2008.

Visto: El Decreto 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

Visto: El Decreto 129-10, reglamento de aplicación de la Ley General de Archivos 481-08.

Visto: El Decreto 15-17 emitido por el Poder Ejecutivo.

Vista: La Resolución 1-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Resolución No. 08-2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, que declara el uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos.

Visto: El "Informe sobre fundamentos de la contratación de fecha 10 de diciembre 2021" realizado por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

Visto: El informe de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

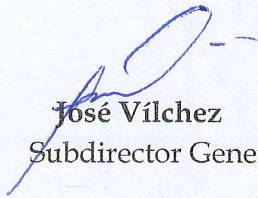
PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al Procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0006 para la contratación de labores de investigación, edición, corrección y diagramación de varios libros para ser publicados en el año 2022 por este Archivo General de la Nación.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0006, a los Señores: **AMAURYS GIORDANO PÉREZ, DOLORES BERNARDA JORGE, EDGAR JOSE VALENZUELA REYES**, llevado a cabo para la contratación de labores de investigación, edición, corrección y diagramación de varios libros para ser publicados en el año 2022 por este Archivo General de la Nación.

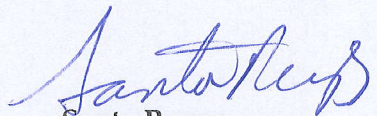
TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad, Los señores: José Vílchez, Subdirector General; Sayra Alegría Hernández, Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Alexander Beato, en representación de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

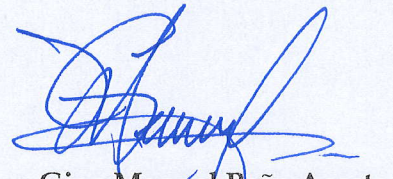
Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



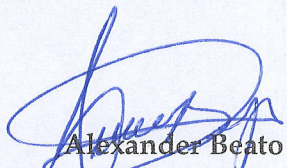
José Vilchez
Subdirector General



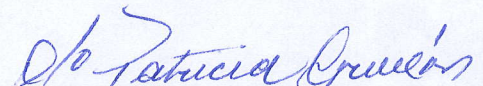
Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero



Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico



Alexander Beato
En representación de la OAI



Sayra Alegría Hernández
Encargada Planificación y Desarrollo

